



ORDENANZA N° 015-2016-MDB

Bellavista, 15 de julio del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

VISTO, en sesión ordinaria de la fecha, con el voto unánime de los señores regidores y con dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades en concordancia con su Artículo VIII, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 38.1 del artículo 38 de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General dispone que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente, en el caso de gobiernos locales, mediante Ordenanza Municipal, los mismos que deben ser comprendidos y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA;

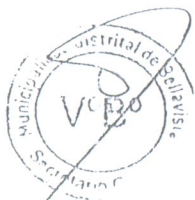
Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son los órganos de representación del vecindario, que promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y su desarrollo integral sostenible y armónico de la circunscripción;

Que, mediante Ordenanza N° 05-2013-MDB, la Municipalidad de Bellavista aprobó su Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA.

Que, mediante Memorandum N° 910-2016MDB/GDEL del 27 de junio del 2016 la Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias remite la propuesta de modificación del ROF a fin que se adecue al Tupa Modelo aprobado con Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM, así como la actualización de procedimientos;

Que, mediante Informe N° 062-2016-MDB-GPP del 30 de junio del 2016 y Memorandum N° 262-2016-MDB-GPP del 12 de julio del 2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto opina por la aprobación de las modificaciones sugeridas por la Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias, remitiendo la fórmula legislativa a aprobar;

Que, mediante Informe N° 159-2016-MDB/GAJ de fecha 06 de julio del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica expresa su conformidad con el referido proyecto.



EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL APROBÓ LA SIGUIENTE:

ORDENANZA QUE MODIFICA PROCEDIMIENTOS DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Artículo Primero.- ADECÚESE los Procedimientos Administrativos de la Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias contenidos en los Items 97 al 118 del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, aprobado mediante Ordenanza N° 05-2013-MDB, al TUPA MODELO aprobado por Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM, conforme a los términos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- MODIFÍCASE los Procedimientos Administrativos signados con los Items 119, 121, 125, 126, 127, 128, 129 y 130 del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, aprobado mediante Ordenanza N° 05-2013-MDB, conforme a los términos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- PUBLÍCASE la presente Ordenanza en el diario oficial El Peruano; y el íntegro del Anexo en el Portal Electrónico de la Municipalidad: www.munibellavista.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE: www.psce.gob.pe.

Artículo Cuarto.- ENCÁRGASE a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la elaboración del Texto Único Ordenado (TUO) del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Bellavista, el mismo que será aprobado por Resolución de Alcaldía y publicado en el Portal Electrónico de la Municipalidad y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE.

Artículo Quinto.- DERÓGASE las normas o disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

Artículo Sexto.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente a la publicación en el diario oficial El Peruano.

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
VEL VERA MASCARO
SECRETARIO GENERAL

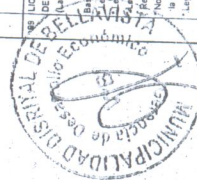


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

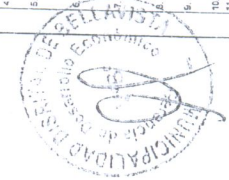

Dr. IVAN RIVADENEYRA MEDINA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A.)

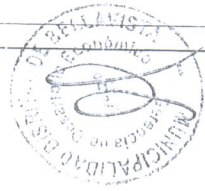
N.º DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS
37	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO ECONOMICO Y LICENCIAS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (La capacidad de Almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento).</p>	<p>REQUISITOS NUMERO Y DENOMINACION</p>
38	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO ECONOMICO Y LICENCIAS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (La capacidad de Almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento).</p>	<p>REQUISITOS NUMERO Y DENOMINACION</p>
39	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTO CON UN AREA DE HASTA 100 m², CON ITSE BASICA E/ POS EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO (La capacidad de Almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento)</p>	<p>REQUISITOS NUMERO Y DENOMINACION</p>
40	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTO CON UN AREA DE HASTA 100 m², CON ITSE BASICA E/ POS EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO (La capacidad de Almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento)</p>	<p>REQUISITOS NUMERO Y DENOMINACION</p>



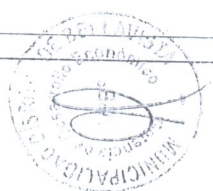
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN PROCEDIMIENTO	REQUISITOS NUMERO Y DENOMINACION
6	Instalaciones eléctricas de más de dos niveles. (F. Escudo de consideración un nivel)	
8	Cabinas de elevador con más de 20 computadores y/o máquinas fotocopiantes o similares	
11	Talleres de costura con un área mayor a 500 m ² , y/o con más de 20 máquinas eléctricas	
12	Caja rectora de teleseñal eléctrica para funcionar	
13	Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para este tipo de inspección	
B. Oficinas que requieren de ITSC Multidisciplinaria	1. Edificaciones donde se almacenen, exhiben, fabrican o comercializan materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población	
104	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ESTABLECIMIENTOS QUE EMITEN O NO EMITEN DE UN TÍPO DE DETALLE O MULTICOPILADORA (MÁS DE DOS NIVEL) DEL CUAL CUALQUIERA LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A PACHADA) Y/O TOLDO Base Legal • Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, (21.05.03), Arts. 81, numeral 1.B. • Ley de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.07.01), Arts. 7, 8 (numeral 3), 10, 11. • Ley del Sistema Administrativo, Ley N° 30260, (07.07.01), Arts. 1 y 2. • Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad del Edificio, Decreto Supremo N° 008-2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11. • Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976 • Ley de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 002-2013-PCM (10.01.13). • Ley N° 30220, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. A. Centros que requieren de ITSE de Detalle 1. Edificaciones de más de dos niveles de sótano se consideran como un nivel y/o con área mayor de 500 m ² , las como: lavanderías, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospitales, veterinarios, calderías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, restaurantes, bares, ferreterías, carpinterías, e imprentas, o las otras. 2. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuentan. 3. Marcados de abanos, garitas comerciales y centros comerciales. 4. Entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuentan. 5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, sedes de eventos, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con que cuentan. 6. Centros de desarrollo (bancos de juego, casinos, hipermercados, telepódomos, salas de juegos, salones, pelucas, salones de belleza, centros de belleza, etc.) cualquiera sea el área con que cuentan. 7. Oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m ² y/o un número mayor de 20 computadores y/o máquinas fotocopiantes o similares. 8. Y/o con un total de más de dos niveles (el sótano se considera un nivel) y/o con un total de más de 20 computadores y/o máquinas fotocopiantes o similares. 10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m ² , y/o con más de 20 máquinas eléctricas que requieren de conexión eléctrica para funcionar. 11. Gimnasios que cuenten con más de 500 m ² , y/o más de diez (10) máquinas eléctricas. 12. Las cajas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m ² de área de estacionamiento de un solo nivel sin sector, grader, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras, similares que por su complejidad presenten riesgo con un área ocupada mayor a 500 m ² . 13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para este tipo de inspección. D. Centros que requieren de ITSC Multidisciplinaria 1. Edificaciones donde se almacenen, exhiben, fabrican o comercializan materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población	A. Requisitos Generales 01. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con extracto de su citación jurada, que incluya: • Número de RUC y DNI o Certe de Estrategia del actor (bajo, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda). • Número de DNI o Certe de Estrategia del representante legal, en caso de persona jurídica u otros representantes autorizados para que actúen mediante representación. 02. Copia de la vigencia de poder de representación legal, en caso de ser el representante legal. • Tratamiento de representación de personas naturales, su respectivo cargo, poder con firma legada. C. Certificado de Seguridad en Edificaciones en Caliente o Multidisciplinarias, según corresponda. D. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite. B. Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento) 03. En el caso, según reglamos, los siguientes requisitos: 5.1. Certe de inscripción profesional. 5.2. Informe de formato de solicitud de autorización jurada sobre el número de establecimientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización emitida, convalidada en el Decreto Supremo N° 005-2013-PCM o norma que se deriven o reemplace. • 4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura, luego de haber participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas, emita una resolución de conformidad con la solicitud de licencia por la cual se solicita la licencia. C. Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o tolo) 12. Presentar las vistas siguientes: • Detalle (corte) del anuncio y/o tolo, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación. • Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o tolo, considerando la posición, altura, forma y/o un rasgo (color). Nota: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exhibición de presentación de más de dos ejemplares de la documentación ubicada al frente administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y/o modalidades de aplicación de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentos o similares. (c) La autorización de funcionamiento deberá ser otorgada en un plazo máximo de 15 días hábiles. (d) En el caso de tolos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m, con una altura máxima de 2.00m, desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del techo del mismo. (e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones de parte de la Municipalidad o de la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de 05 (05) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado podrá solicitar la expedición del certificado de funcionamiento, remediado. (f) El certificado de funcionamiento deberá ser otorgado en un plazo máximo de 15 días hábiles de finalizado con la presentación del informe. En la publicación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.



N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	FECHA
107	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CONFORMATIVA EN FORMA CONJUNTA CON EL MUNICIPIO PUEBLICARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA Y/O TOLDO) Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 21972 (07.05.03), Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28376 (05.02.07), Arts. 7, 8 (primer párrafo), 8, 10, 11 y 15. * Ley del Servicio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Ley N° 28120 (14.03.14), Art. 10. * Ley No. 30230, Ley que establece la Modalidad de Inspección y Permisos para la Promoción y Ejecución de la Inversión en el país</p>	<p>107</p>
	<p>107</p>	<p>107</p>
	<p>107</p>	<p>107</p>
	<p>107</p>	<p>107</p>
	<p>107</p>	<p>107</p>
	<p>107</p>	<p>107</p>
	<p>107</p>	<p>107</p>
	<p>107</p>	<p>107</p>
	<p>107</p>	<p>107</p>
	<p>107</p>	<p>107</p>
	<p>107</p>	<p>107</p>
	<p>107</p>	<p>107</p>
	<p>107</p>	<p>107</p>
	<p>107</p>	<p>107</p>
	<p>107</p>	<p>107</p>
	<p>107</p>	<p>107</p>
	<p>107</p>	<p>107</p>
	<p>107</p>	<p>107</p>
	<p>107</p>	<p>107</p>
	<p>107</p>	<p>107</p>
	<p>107</p>	<p>107</p>
	<p>107</p>	<p>107</p>
	<p>107</p>	<p>107</p>
	<p>107</p>	<p>107</p>
	<p>107</p>	<p>107</p>
	<p>107</p>	<p>107</p>
	<p>107</p>	<p>107</p>
	<p>107</p>	<p>107</p>
	<p>107</p>	<p>107</p>
	<p>107</p>	<p>107</p>
	<p>107</p>	<p>107</p>
	<p>107</p>	<p>107</p>
	<p>107</p>	<p>107</p>



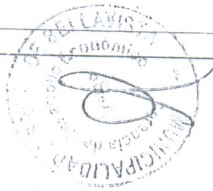
N° DE C/D	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	NUMERO Y DENOMINACION
101	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LICENCIA O ILUMINACION Base Legal) * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 17812 (07.08.03), Art. 81, numeral 1.2. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28376 (05.02.07), Arts. 7, 8, 10, 11 y 15. * Ley del Sistema Administrativo, Ley N° 2806 (07.07.07), Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. * Decreto Supremo N° 005-20-PCD (14.08.14), Art. 10. * Ley No 30250, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la promoción y urbanización de la inversión en el país.	A. Requisitos Generales 01. Formatos de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción). * Número de RUC, DNI o Carné de Extranjería del solicitante. * Número de RUC, DNI o Carné de Extranjería del solicitante. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica o otros entes colectivos, o titulares de personas naturales que actúan mediante representación. 02. Copia de la vigencia de poder de representación legal en caso de personas jurídicas y entes colectivos. 03. Tratamiento de representación de personas naturales, si requiere de carta poder con firma legítima. 04. Indicación del número de comprobantes de pago por derecho de trámite. B. Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento) 05. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informe en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de establecimientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28396, Ley Orgánica del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura autorice en los casos de remodelación, mantenimiento de edificación o obras nuevas, ampliadas y la totalidad de la licencia de funcionamiento. C. Requisitos Específicos (Anuncio luminoso - iluminado y/o letrado) 06. Presentar las vistas siguientes: * Doble (dibujo del anuncio y/o foto, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales). * Una fotografía, en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y todos considerandos su adscripción a un predio urbano (dibujo). 07. Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio. 08. En caso el anuncio supere el área de 12 m ² , se presentará la siguiente documentación: * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas. * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente.	
102	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: CENARIOS CON UN AREA DE PISTA (NO MS CON TISE BASICA EX PORT Base Legal) * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28376 (05.02.07), Arts. 2, 7, 8 (primer párrafo - numeral 1), 11 y 15. * Ley del Sistema Administrativo, Ley N° 2806 (07.07.07), Arts. 1 y 2. * Decreto Supremo N° 005-20-PCD (14.08.14), Art. 8 (numeral 9.1). * Norma que aprueba la instalación de instalaciones eléctricas en las edificaciones del Poder Ejecutivo, que deben ser revisadas como revisión menor por el organismo de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28376 (05.02.07), Art. 3 y Anexos. * Ley No 30250, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la promoción y urbanización de la inversión en el país.	A. Requisitos Generales 01. Formatos de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC, DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica o otros entes colectivos, o titulares de personas naturales que actúan mediante representación. 02. Copia de la vigencia de poder de representación legal en caso de personas jurídicas y entes colectivos. 03. Tratamiento de representación de personas naturales, si requiere de carta poder con firma legítima. 04. Indicación del número de comprobantes de pago por derecho de trámite. B. Requisitos Específicos De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28396, Ley Orgánica del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura autorice en los casos de remodelación, mantenimiento de edificación o obras nuevas, ampliadas y la totalidad de la licencia de funcionamiento. C. Requisitos Específicos (Anuncio luminoso - iluminado y/o letrado) 06. Presentar las vistas siguientes: * Doble (dibujo del anuncio y/o foto, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales). * Una fotografía, en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y todos considerandos su adscripción a un predio urbano (dibujo). 07. Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio. 08. En caso el anuncio supere el área de 12 m ² , se presentará la siguiente documentación: * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas. * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente.	A. Requisitos Generales 01. Formatos de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC, DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica o otros entes colectivos, o titulares de personas naturales que actúan mediante representación. 02. Copia de la vigencia de poder de representación legal en caso de personas jurídicas y entes colectivos. 03. Tratamiento de representación de personas naturales, si requiere de carta poder con firma legítima. 04. Indicación del número de comprobantes de pago por derecho de trámite. B. Requisitos Específicos De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28396, Ley Orgánica del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura autorice en los casos de remodelación, mantenimiento de edificación o obras nuevas, ampliadas y la totalidad de la licencia de funcionamiento. C. Requisitos Específicos (Anuncio luminoso - iluminado y/o letrado) 06. Presentar las vistas siguientes: * Doble (dibujo del anuncio y/o foto, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales). * Una fotografía, en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y todos considerandos su adscripción a un predio urbano (dibujo). 07. Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio. 08. En caso el anuncio supere el área de 12 m ² , se presentará la siguiente documentación: * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas. * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente.



N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS NUMERO Y DENOMINACION
110	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:</p> <p>CON UN AREA DE HASTA 100 M2 CON TISE BASICA EF POST. EN FORMA COMUNITA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.6. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 1), 10, 11 y 15. * Ley de Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. * Ley N° 2014-PCM (14.09.14), Art. 9, en sus disposiciones. * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. * Ley No. 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. 	<p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> (1) De acuerdo al numeral 42.1.2 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación invocada al trámite administrativo. (2) La verificación de los estados de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la TISE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley N° 28976. (3) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando sus requisitos expresamente por el solicitante, de ser el caso, el trámite, a seguir deberá considerarse los mismos requisitos, dentro del término establecido en el artículo 11 de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa. (4) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una TISE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. <p>A. Requisitos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 01. Formulario de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: <ul style="list-style-type: none"> * Número de RUC, DNI o Carné de Extranjero del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjero del representante legal, en caso de persona jurídica u otra persona natural, en caso de persona natural, que se comprometa a presentar y mantener representativa. * Copia de la vigencia de poder representativo, actual en el momento de la presentación. * Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de copia poder con firma legalizada. 02. Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad. 03. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite. <p>B. Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p> <ol style="list-style-type: none"> 04. De ser el caso, serán exigidos los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> 5.1. Copia simple de la autorización profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Copia simple de la autorización profesional contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. <p>C. Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o tolo)</p> <ol style="list-style-type: none"> 05. Presentar las vistas siguientes: <ul style="list-style-type: none"> * Detalle (diseño) del anuncio y/o tolo, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación. * Vista isométrica de la señal de advertencia del entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o tolo, considerando su posicionamiento visual a partir de un montaje (080p). <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> (1) De acuerdo al numeral 40.1.2 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación invocada al trámite administrativo. (2) La verificación de los estados de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la TISE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley N° 28976. (3) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando sus requisitos expresamente por el solicitante, de ser el caso, el trámite, a seguir deberá considerarse los mismos requisitos, dentro del término y evaluación, aplicables al presente caso. (4) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa. (5) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una TISE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (6) En el caso de tolos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m, con una altura máxima de 2.10m, desde el piso.
111	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:</p> <p>CEBARRIOS CON UN AREA DE HASTA 100 M2 CON TISE BASICA EF POST. EN FORMA COMUNITA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.6. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 1), 10, 11 y 15. * Ley de Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. * Ley N° 2014-PCM (14.09.14), Art. 9, en sus disposiciones. * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. * Ley No. 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. 	<p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> (1) De acuerdo al numeral 42.1.2 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación invocada al trámite administrativo. (2) La verificación de los estados de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la TISE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley N° 28976. (3) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando sus requisitos expresamente por el solicitante, de ser el caso, el trámite, a seguir deberá considerarse los mismos requisitos, dentro del término establecido en el artículo 11 de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa. (4) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una TISE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. <p>A. Requisitos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 01. Formulario de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: <ul style="list-style-type: none"> * Número de RUC, DNI o Carné de Extranjero del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjero del representante legal, en caso de persona jurídica u otra persona natural, en caso de persona natural, que se comprometa a presentar y mantener representativa. * Copia de la vigencia de poder representativo, actual en el momento de la presentación. * Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de copia poder con firma legalizada. 02. Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad. 03. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite. <p>B. Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p> <ol style="list-style-type: none"> 04. De ser el caso, serán exigidos los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> 5.1. Copia simple de la autorización profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Copia simple de la autorización profesional contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.



N° DE ORD	DENOMINACION PROCEDIMIENTO	REQUISITOS
112	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: SERVICIOS CON UN AREA DE MAS DE 100 M² HASTA 500 M² CON ITSE BASICA ANTE Baza Legal</p> <p>* Ley Organica de Municipalidades, Ley N° 27972 (07.05.03), Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (02.02.07), Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 2) 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 26500 (07.07.07), Art. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 005-2014-PCM (14.05.14), Art. 5 (numeral 9.2). * Poder Ejecutivo, que aprueba de autorizaciones especiales de los Estados del Poder Ejecutivo, de acuerdo a la Ley N° 28976 (02.02.07), Art. 6 del Reglamento de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 005-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p>	<p>REQUISITOS ESPECIFICOS (Inmuebles luminosos - Iluminado y/o iluminado) 01. Presentar las veces siguientes: * Copia (debe ser a tamaño real) de los planos de la edificación con sus dimensiones, así como la edificación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación sobre el sitio de la edificación y a lo más; con el plano de ubicación de la edificación en un mapa de la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los formatos señalados en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley N° 28976. 02. De acuerdo con el artículo 11 de la Ley N° 28976, se otorgará la licencia de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. 03. De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, se permite el funcionamiento de locales comerciales y restaurantes en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los artículos 11 y 15 de la Ley N° 28976. 04. De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califico para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento, con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. 05. En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1,00m, con una altura máxima de 2,10m, desde el piso.</p> <p>Requisitos Generales 01. Formulario de solicitud de licencia de funcionamiento (de reproducción gratuita a de libre reproducción), con carácter de de clasificación unificada, que incluye: * Número de RUC, DNI o Carné de Estrangería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según correspondiente. * Número de DNI o Carné de Estrangería del representante legal, en caso de persona jurídica o entidad colectiva. * Copia de los documentos, o tratándose de personas naturales que actúan mediante representación, copia de la autorización de representación, validada en el Registro Civil, que acredite poder con forma legalizada. 02. Copia del número de inscripción de la actividad económica, en caso de haberse inscrito en el Registro de Comercio. 03. Inspección del inmueble de comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p>Requisitos Específicos 04. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Copia simple de título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Copia simple de la autorización regional convalidada en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo haya reemplazado.</p> <p>Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.2 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibido la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La ITSE Básica es validada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 28976. (c) De acuerdo al artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán comparecer licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa. (e) Los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califico para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento, con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p>
113	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: SERVICIOS CON UN AREA DE MAS DE 100 M² HASTA 500 M² CON ITSE BASICA ANTE Baza Legal</p> <p>* Ley Organica de Municipalidades, Ley N° 27972 (07.05.03), Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (02.02.07), Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 2) 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 26500 (07.07.07), Art. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 005-2014-PCM (14.05.14), Art. 5 (numeral 9.2). * Poder Ejecutivo, que aprueba de autorizaciones especiales de los Estados del Poder Ejecutivo, de acuerdo a la Ley N° 28976 (02.02.07), Art. 6 del Reglamento de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 005-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p>	<p>REQUISITOS ESPECIFICOS (Inmuebles luminosos - Iluminado y/o iluminado) 01. Presentar las veces siguientes: * Copia (debe ser a tamaño real) de los planos de la edificación con sus dimensiones, así como la edificación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación sobre el sitio de la edificación y a lo más; con el plano de ubicación de la edificación en un mapa de la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los formatos señalados en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley N° 28976. 02. De acuerdo con el artículo 11 de la Ley N° 28976, se otorgará la licencia de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. 03. De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, se permite el funcionamiento de locales comerciales y restaurantes en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los artículos 11 y 15 de la Ley N° 28976. 04. De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califico para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento, con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. 05. En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1,00m, con una altura máxima de 2,10m, desde el piso.</p> <p>Requisitos Generales 01. Formulario de solicitud de licencia de funcionamiento (de reproducción gratuita a de libre reproducción), con carácter de de clasificación unificada, que incluye: * Número de RUC, DNI o Carné de Estrangería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según correspondiente. * Número de DNI o Carné de Estrangería del representante legal, en caso de persona jurídica o entidad colectiva. * Copia de los documentos, o tratándose de personas naturales que actúan mediante representación, copia de la autorización de representación, validada en el Registro Civil, que acredite poder con forma legalizada. 02. Copia del número de inscripción de la actividad económica, en caso de haberse inscrito en el Registro de Comercio. 03. Inspección del inmueble de comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p>Requisitos Específicos 04. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Copia simple de título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Copia simple de la autorización regional convalidada en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo haya reemplazado.</p> <p>Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.2 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibido la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La ITSE Básica es validada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 28976. (c) De acuerdo al artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán comparecer licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa. (e) Los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califico para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento, con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p>



N° DE ORD	DENOMINACION PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	NUMERO Y DENOMINACION
115	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: CEEONARIOS CON UN AREA DE MAS DE 500 M ² Base Legal: * Ley Organica de Municipalidades, Ley N° 27972, (07.05.03), Art. 31, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28974 (03.07.07), Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo), numeral 2.11.1.1.E. * Ley del Sistema Administrativo, Ley N° 29050 (07.07.07), Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 020-2014-PCM (14.03.14), Arts. 10 y 11. * Normas Técnicas que establecen los requisitos mínimos de seguridad de las Edificaciones del Poder Ejecutivo que deben ser aplicadas a las Edificaciones, secretarías de las Entidades del Poder Ejecutivo. * Ley N° 28270, Ley que establece el procedimiento para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de actividades de la Ley N° 28270 (03.07.07), Arts. 3, 7 y 8. * Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	A. Requisitos Generales: (1) Formulario de funcionamiento del edificio que se debe llenar en triplicado con un original y dos copias, con el sello de la Municipalidad. * Número de DNI o Cédula de Emigración en todo caso, inscripciones de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Cédula de Emigración de los representantes legales, en caso de persona jurídica o en caso contrario, o inscripciones de personas naturales que actúan mediante representación. (2) Copia de la vigencia de poder de representación legal en caso de personas jurídicas o en caso contrario. (3) Copia de la representación de personas naturales, de acuerdo de carta poder con firma legítima. (4) Copia de la inscripción de las Edificaciones de Declarar. (5) Indicación del número de comprobantes de pago por concepto de trámite. B. Requisitos Específicos: De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. Nota: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la sujeción de la prestación de más de dos servicios de la documentación incluida al trámite de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (b) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de vigencia temporal que se otorga por cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realiza actividades simultáneas o sucesivas. (c) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los abarca. (d) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra habilitado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certi ficado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.	A. Requisitos Generales: (1) Formulario de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con el sello de la Municipalidad, que incluye: * Número de DNI o Cédula de Emigración del solicitante, inscripciones de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Cédula de Emigración del representante legal, en caso de persona jurídica o en caso contrario, o inscripciones de personas naturales que actúan mediante representación. (2) Copia de la vigencia de poder de representación legal en caso de personas jurídicas o en caso contrario. (3) Copia de la representación de personas naturales, de acuerdo de carta poder con firma legítima. (4) Indicación del número de comprobantes de pago por concepto de trámite. B. Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento): 05. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. C. Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o todo): 06. De ser el caso, serán exigibles los siguientes: * Una fotografía en la cual se aprecie el estero urbano y la edificación donde se ubica el anuncio y/o todo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un modelo (3D) y/o * Una fotografía en la cual se aprecie el estero urbano y la edificación donde se ubica el anuncio y/o todo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un modelo (3D) y/o Nota: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la sujeción de la prestación de más de dos servicios de la documentación incluida al trámite administrativo. (b) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de vigencia temporal que se otorga por cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realiza actividades simultáneas o sucesivas. (c) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los abarca. (d) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra habilitado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certi ficado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.
116	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: CEEONARIOS C/UN AREA DE MAS DE 500 M ² , EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE Base Legal: * Ley Organica de Municipalidades, Ley N° 27972, (07.05.03), Art. 31, numeral 1.8 (primer párrafo), numeral 2.11.1.1.E. * Ley del Sistema Administrativo, Ley N° 29050 (07.07.07), Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 020-2014-PCM (14.03.14), Arts. 10 y 11. * Normas Técnicas que establecen los requisitos mínimos de seguridad de las Edificaciones del Poder Ejecutivo que deben ser aplicadas a las Edificaciones, secretarías de las Entidades del Poder Ejecutivo. * Ley N° 28270, Ley que establece el procedimiento para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de actividades de la Ley N° 28270 (03.07.07), Arts. 3, 7 y 8. * Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	A. Requisitos Generales: (1) Formulario de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con el sello de la Municipalidad, que incluye: * Número de DNI o Cédula de Emigración del solicitante, inscripciones de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Cédula de Emigración del representante legal, en caso de persona jurídica o en caso contrario, o inscripciones de personas naturales que actúan mediante representación. (2) Copia de la vigencia de poder de representación legal en caso de personas jurídicas o en caso contrario. (3) Copia de la representación de personas naturales, de acuerdo de carta poder con firma legítima. (4) Indicación del número de comprobantes de pago por concepto de trámite. B. Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento): 05. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. C. Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o todo): 06. De ser el caso, serán exigibles los siguientes: * Una fotografía en la cual se aprecie el estero urbano y la edificación donde se ubica el anuncio y/o todo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un modelo (3D) y/o * Una fotografía en la cual se aprecie el estero urbano y la edificación donde se ubica el anuncio y/o todo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un modelo (3D) y/o Nota: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la sujeción de la prestación de más de dos servicios de la documentación incluida al trámite administrativo. (b) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de vigencia temporal que se otorga por cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realiza actividades simultáneas o sucesivas. (c) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los abarca. (d) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra habilitado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certi ficado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.	A. Requisitos Generales: (1) Formulario de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con el sello de la Municipalidad, que incluye: * Número de DNI o Cédula de Emigración del solicitante, inscripciones de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Cédula de Emigración del representante legal, en caso de persona jurídica o en caso contrario, o inscripciones de personas naturales que actúan mediante representación. (2) Copia de la vigencia de poder de representación legal en caso de personas jurídicas o en caso contrario. (3) Copia de la representación de personas naturales, de acuerdo de carta poder con firma legítima. (4) Indicación del número de comprobantes de pago por concepto de trámite. B. Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento): 05. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. C. Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o todo): 06. De ser el caso, serán exigibles los siguientes: * Una fotografía en la cual se aprecie el estero urbano y la edificación donde se ubica el anuncio y/o todo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un modelo (3D) y/o * Una fotografía en la cual se aprecie el estero urbano y la edificación donde se ubica el anuncio y/o todo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un modelo (3D) y/o Nota: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la sujeción de la prestación de más de dos servicios de la documentación incluida al trámite administrativo. (b) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de vigencia temporal que se otorga por cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realiza actividades simultáneas o sucesivas. (c) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los abarca. (d) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra habilitado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certi ficado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.



N° DE OFICIO	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS
121	<p>Autorización Temporal para Pistas y/o Comercio Ambulante</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) - Ordenanza Municipal N° 025-99 - Ordenanza Municipal N° 011-2016-ACB (11/05/16) 	<ul style="list-style-type: none"> 01. Solicitud - Formulario Original 02. Copia Fotostática de Documento de Identidad 03. Copia del Modelo y del Plano de Venta 04. Autorización Avance simple de domicilio, recibo de Luz, Agua o Teléfono 05. Pago del derecho de trámite <ul style="list-style-type: none"> - Autorización - Por puesto por mes
122	<p>Resolución de no Ejercer ninguna Profesión ni Industria</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) 	<ul style="list-style-type: none"> 01. Solicitud - Formulario Original 02. Copia Fotostática de Documento de Identidad 03. Pago del derecho de trámite
123	<p>Autorización Campaña Publicitaria de Empresa por distintos modalidades por día</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) 	<ul style="list-style-type: none"> 01. Solicitud - Formulario Original 02. Ciroso de Ubicación 03. Pago del derecho de trámite
124	<p>Autorización de Instalación de Toldos para Actividades Eventual de carácter comercial</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) 	<ul style="list-style-type: none"> 01. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde 02. Pago del derecho de trámite
125	<p>Autorización para la Colocación de Anuncios y Publicidad Exterior</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) - Ley N° 28076 (05/02/07) - Ley N° 28076 (05/02/07) - Ordenanza Municipal N° 016-2015 (11/05/16) - Reglamento Técnico y Administrativo para la ubicación de anuncios publicitarios en la Promoción Constitucional del Callejón y Moliciones OM N° 008-2016 (11/05/16) 	<p>REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ANUNCIOS</p> <p>Con instalación de elemento estructural:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Plano de Estructura y estado conveniente orientado por Ing. Civil, INDI. b) Presentar seguro contra todo riesgo de modo que cubra tanto daños materiales como la integridad física de las personas, en caso de incendios, malicias o fraude que el local sea arrendado. <p>Para Anuncios Luminosos, Iluminados, o especiales mayores a 2.00 m²:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Certificado profesional por las instalaciones eléctricas, referenciado por un profesional de la especialidad de Electricidad. b) Como es el caso de factibilidad de conexión eléctrica por la empresa instaladora de servicios correspondientes (Cuando la ubicación del anuncio, implique la instalación de una red de energía eléctrica). <p>Ubicado en inmueble sujeto al Régimen de Propiedad, Excluyente y común:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Autorización para la ubicación del anuncio publicitario por la junta de propietarios. En caso de no estar junta de propietarios para presentarse documento de autorización para la instalación por la matriz más uno de los propietarios. b) Es de carácter obligatorio presentar el consentimiento escrito, jurado del titular de los Profesionales que suscriben la documentación técnica (Plano).
126	<p>Modificación, Rectificación, Adición Anuncio y Publicidad Exterior (No dimensiones)</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) - Ley N° 28076 (05/02/07) - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento - Ordenanza Municipal N° 016-2015 (11/05/16) - Reglamento Técnico y Administrativo para la ubicación de anuncios publicitarios en la Promoción Constitucional del Callejón y Moliciones OM 008-16 (11/05/16) 	<ul style="list-style-type: none"> 01. Formulario - Solicitud 02. Pago del derecho de trámite
127	<p>Ampliación de Dimensiones Anuncio y Publicidad Exterior (en modificación o rectificación)</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) - Ley N° 28076 (05/02/07) - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento - Ordenanza Municipal N° 016-2015 (11/05/16) - Reglamento Técnico y Administrativo para la ubicación de anuncios publicitarios en la Promoción Constitucional del Callejón y Moliciones OM 008-2016 (11/05/16) 	<ul style="list-style-type: none"> 01. Formulario - Solicitud 02. Pago del derecho de trámite
128	<p>Retiro Anuncio y Publicidad Exterior</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) - RNE (D.S. N° 011-2006-INEN/DA 27.05.2006) - Ordenanza Municipal N° 016-2015 (11/05/16) - Reglamento Técnico y Administrativo para la ubicación de anuncios publicitarios en la Promoción Constitucional del Callejón y Moliciones OM 008-2016 (11/05/16) 	<ul style="list-style-type: none"> 01. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde 02. Denonación de la Autorización (original) 03. Pago del derecho de trámite



N° ORD	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS
129	Autorización para Todos Base Legal: - Ley N° 27977 (Ley Orgánica de Municipalidades) - Ley N° 28718 (Ley Marco de Licitación de Funcionamiento) - Ordenanza Municipal N° 018-2018 Municipalidad Provincial de Callao (C0118) - Reglamento Técnico y Administrativo para la subasta de bienes públicos en la Provincia Constitucional del Callao y sus Municipios C.O.N° 005-18 (11.5.18).	(01) Solicitud dirigida a S. Alcalde (02) Plano de Ubicación (03) Precio estimado de compra (04) Fotocopia o extracto del expediente publicativo con amonestación
130	Anuncio y Publicidad Exterior, Temporal Bandoneles, Pancartas, Carteles etc. Base Legal: - Ley N° 27977 (Ley Orgánica de Municipalidades) - Ley N° 28718 (Ley Marco de Licitación de Funcionamiento) - Ordenanza Municipal N° 018-2018 Municipalidad Provincial de Callao (C0118) - Reglamento Técnico y Administrativo para la subasta de bienes públicos en la Provincia Constitucional del Callao y sus Municipios C.O.N° 005-18 (11.5.18).	(01) Formulario - Solicitud (02) Planos de Anuncio (foto publicativo con amonestación) (03) Pago de derecho de trámite

